

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXV Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 91 BIS 2 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN AL PROTOCOLO DE REGRESO A CLASES SEGURO, DESPUÉS DE UNA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA O DESASTRE NATURAL.

INICIADO EN SESIÓN: 12 de abril del 2021

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Educación, Cultura y Deporte

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



DIP. NANCY ARACELY OLGUIN DIAZ
PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E .

El suscrito Diputado Alvaro Ibarra Hinojosa, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Septuagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en su artículos 68 y 69, así como los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presento ante esta Soberanía, Iniciativa con proyecto de Decreto, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia por el COVID-19 trajo como consecuencia el cierre de los planteles educativos a nivel internacional, como una estrategia para contrarrestar los casos de contagio en nuestras niñas, niños y adolescentes.

Según cifras del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia o Unicef es una agencia de la Organización de las Naciones Unidas (UNICEF) en el mes de abril, cuando muchos países tuvieron que imponer rigurosas medidas de confinamiento, los niños de más de 194 países se encontraban desescolarizados; es decir, aproximadamente el 91% de los estudiantes de todo el mundo.

Lo que ha ocasionado un cambio enorme en las vidas, el aprendizaje y el bienestar de los niños a nivel mundial.

Nuestro país no ha sido la excepción pues desde que se declaró la emergencia sanitaria muchas niñas y niño tuvieron que continuar con su educación a distancia en casa y a través del uso de plataformas digitales.

Hoy después de un año de confinamiento el regreso a las aulas parece cada vez más cercano, sin embargo, las autoridades educativas a nivel federal han reafirmado su postura de que no se podrá regresar a clases hasta que el semáforo de contagios se encuentre en verde.

En nuestro Estado algunos padres de familia, miembros de organizaciones civiles y colegios privados han pedido reconsiderar esta decisión y permitir un regreso a clases de manera escalonada o semi presencial.

Sin embargo, aún no se tiene una fecha estimada de regreso a clases presenciales, debido a que aún persisten riesgos de contagio en nuestra Entidad.

Las exigencias de algunas organizaciones de la sociedad civil organizada, han sido que Gobierno del Estado y las Autoridades Educativas Estatales, vayan trabajando en una estrategia estatal de mejoramiento a la infraestructura de las aulas educativas, pues muchos planteles actualmente no cuentan con los servicios básicos para poder garantizar un regreso a clases seguro y responsable, lo que representa una gran problemática para que las niñas, niños y adolescentes de nuestro Estado puedan regresar a las aulas, cuando la autoridad competente así lo decrete.

Razón por la cual han solicitado a las autoridades estatales de salud y educación trabajen en una estrategia que prevenga futuras carencias o complicaciones al regreso a clases presencial.

No queda duda que la reapertura de escuelas no solo implicara, las mejoras a la infraestructura, sino que además requerirá implementar políticas, procedimientos y recursos que permitan adelantar operaciones escolares seguras que garanticen el aprendizaje, la recuperación, el bienestar, la protección y especialmente, el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes más vulnerables.

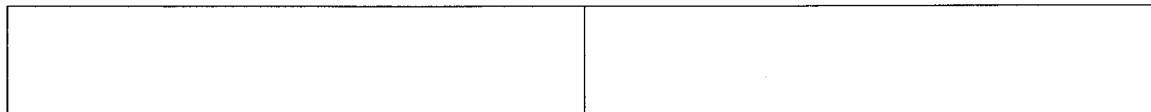
Por ello la autoridad educativa debe de trabajar con planeación a futuro, en donde se identifiquen todas las necesidades de las escuelas y se solucionen con acciones preventivas para que nuestras niñas, niños y adolescentes puedan regresar a las aulas de manera segura.

Algunos Estados como Coahuila, ya han iniciado con la reapertura de escuelas en su entidad, poniendo el ejemplo de un protocolo seguro que implica no solo que las escuelas cumplan con los servicios básicos, sino que además se cumpla con todas las medidas sanitarias decretadas por la Secretaría de Salud Federal.

Por lo que con esta reforma que presentamos el día de hoy a nuestra Ley Estatal de Educación, queremos establecer que la autoridad educativa estatal, vaya trabajando en la elaboración de un protocolo de regreso a clases seguro, salvaguardando en todo momento la integridad, seguridad y derecho a la salud de los educandos.

Para mayor entendimiento de la propuesta presentamos el siguiente cuadro comparativo.

Texto vigente	Texto propuesto
Ley de Educación del Estado	
SECCIÓN 8 DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA POR EMERGENCIA SANITARIA O DESASTRE NATURAL SIN CORRELATIVO	SECCIÓN 8 DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA POR EMERGENCIA SANITARIA O DESASTRE NATURAL Art. 91 Bis 2. Derivado de la suspensión de clases, que tenga una duración de más de 15 días provocada por desastres naturales o emergencias sanitarias decretados por la autoridad competente, la autoridad educativa estatal acatará las recomendaciones que la Autoridad Educativa Federal señale para un regreso a clases seguro y responsable, por lo que de manera inmediata y en coordinación con las autoridades competentes desarrollará o en su caso modificará el protocolo de regreso a clases presenciales que garantice la seguridad, salud e integridad de los educandos.



Es por lo anteriormente expuesto que presento ante este Pleno el siguiente Proyecto de:

DECRETO

Único. – Se reforma por adición del artículo 91 Bis 2 a la Ley de Educación del Estado, para quedar como sigue:

Art. 91 Bis 2. Derivado de la suspensión de clases, que tenga una duración de más de 15 días provocada por desastres naturales o emergencias sanitarias decretados por la autoridad competente, la autoridad educativa estatal acatando las recomendaciones que la Autoridad Educativa Federal señale para un regreso a clases seguro y responsable, de manera inmediata y en coordinación con las autoridades competentes desarrollará o en su caso modificará el protocolo de regreso a clases presenciales que garantice la seguridad, salud e integridad de los educandos.

TRANSITORIO:

PRIMERO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Representantes
de la Gente.
GLPRI

Monterrey, NL., a abril de 2021

IBARRA

Dip. Alvaro Ibarra Hinojosa

Coordinador de los Diputados el Grupo Legislativo del PRI

